REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2021 – 0284** 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la manera en la que obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

2. Indíquese la dirección física y de correo electrónico en el que recibe notificaciones la representante legal de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
Jueza

ASO

[1] Estado electrónico número 94 del 21 de julio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **292f40e1dc6dd30c27cfeaa99e4e98920ad593ee7ed4d3f61825b341511e9609**
Documento generado en 19/07/2021 09:15:13 AM